



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

FERNANDEZ CERESO, MARCO "FERNANDES" (E.D. Val Miñor Nigran)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

REGUEIRO RIAL, LUCAS "REGUEIRO" (R.C. Deportivo de La Coruña)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FRAGA MESÍA, ÁLVARO (R.C. Deportivo de La Coruña)

PEREZ SAÑUDO, HUGO "PEREZ" (R.C. Celta de Vigo)

RUIZ PEREZ, DANIEL "RUIZ" (R.C. Celta de Vigo)

2.- SUSPENSIÓN

FERNANDEZ DEL BLANCO, PABLO "FERNANDEZ"
(Tsk Rocés)

1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

TAVARES, AJAY SAMUEL KYTE (F.C. Barcelona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

PERNIA SANZ, HECTOR "PERNIA" (S.D. Huesca)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

TENA VAÑÓ, JAVIER (Club Atlético de Madrid)

Por perder deliberadamente el tiempo

SANCHO RUBIO, DIEGO "SANCHO" (Club Atlético de Madrid)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO "SANCHEZ" (U.D. La Cruz Villanovense)

RODRIGUEZ ESCUDERO CARREÑO, PABLO (Rayo Vallecano de Madrid)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

PEREÑA NADAL, RUBEN "PEREÑA" (Rayo Vallecano de Madrid)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

GOMEZ HERNANDEZ, RUBEN "GOMEZ" (Club Atlético de Madrid)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

PEREZ NEIRA, RODRIGO "PEREZ" (Unionistas de Salamanca C.F.)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

TAMARGO GOMEZ, ALVARO "TAMARGO" (Club Atlético de Madrid)

2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)

RINCON MILLAN, NICOLAS "RINCON" (Unionistas de Salamanca C.F.)

1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

ESCOBAR CARMONA, ANGEL (U.D. La Cruz Villanovense)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

GARRIDO RODENAS, ALBERTO "GARRIDO" (Murcia Promises Club de Fútbol)
LOPEZ ANGUITA, MAXIMILIANO "LOPEZ" (Albacete Balompié)
KAKUENJE, TJIUNATJO (Albacete Balompié)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

IMADIYI UKURE, DESIRE OSARIEMEN "IMADIYI" (C.D. Castellón)
JUAREZ GARRIDO, SALVA (Elche C.F.)
EL MIRI EL MIRI, WALID (Elche C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

LOPEZ LOPEZ, ALEJANDRO "LOPEZ" (Albacete Balompié)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

VIDAL MARTINEZ, CURRO "VIDAL" (Albacete Balompié)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

HERNANDEZ MARIN, JOSE ANTONIO "HERNANDEZ" (Real Murcia C.F.)
PEREZ MENENDEZ, AXEL (C.D. Castellón)
VAZQUEZ MOLINA, DIEGO "VAZQUEZ" (C.D. Roda)
CHIRIVELLA GARRIGUES, JOAN (Alboraya U.D.)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| NAVARRO AGULLO, ENRIQUE "NAVARRO" (Elche C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
|---|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Arribas Garcia, Arturo "ARRIBAS" (Real Oviedo)
VICENTE JIMENEZ, XAVI "VICENTE" (Real Oviedo)
Gonzalez Herreros, Daniel "GONZALEZ" (Racing Club Ferrol)
BRAVO DE PAZ, PEDRO "BRAVO" (Racing Club Ferrol)
Pose Rivera, Sergio "POSE" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

SUAREZ SUAREZ, ALVARO "SUAREZ" (Real Sporting de Gijón)
AJA ALONSO, JAVIER "JAVIER" (SD Solares-Medio Cudeyo)
VILARIÑO ESCARIZ, XOEL "VILARIÑO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

De La Fuente Lopez, Adrian "DE LA FUENTE" (S.D. Compostela)
DIEGUEZ GUERRA, XIAN (S.D. Compostela)
MONTERROSO VAZQUEZ, MARCOS (S.D. Compostela)
DOMINGUEZ FONTAÍÑA, YAGO "DOMINGUEZ" (Arosa Sociedad Cultural)
Sanchez Iglesias, David "SANCHEZ" (Arosa Sociedad Cultural)
DURÁN ACEVEDO, XAVI (Arosa Sociedad Cultural)
VAZQUEZ IGLESIAS, RAUL "VAZQUEZ" (Pontevedra C.F.)
BARROS ABAL, FABIO (Pontevedra C.F.)
AIFUWA PETER, COLLINS CHINEDU "AIFUWA" (Real Racing Club de Santander)
MARTIN MUÑIZ, MARCOS "MARTIN" (Real Racing Club de Santander)
CARDERO VIOR, ADAY "CARDERO" (Club Bansander)
MARTINEZ CAMPOS, ADRIAN "MARTINEZ" (Racing Club Ferrol)
GARCIA CAMBA, DANIEL "GARCIA" (Atl. Coruña Montañeros C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Paredes Castro, Enrique "PAREDES" (Racing Club Ferrol) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| ARROJO GANTES, HUGO "ARROJO" (Atl. Coruña Montañeros C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| BUIDE MODIA, DANIEL "BUIDE" (Atl. Coruña Montañeros C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|---|
| COBO MACHO, NICOLAS (R.S. Gimnastica de Torrelavega) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1) |
| Hernández De Sande Uslé, Jaime "JAIME" (Club Bansander) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| ALVAREZ CASTRO, JESUS (S.D. Compostela) | 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127) |
| RAMOS ALVARO, JESUS (Pontevedra C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| ALONSO NAYA, MIGUEL ANGEL "MICHEL" (Racing Club Ferrol) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Club Bansander

EXPEDIENTE 2526_O_0412

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Club Bansander, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "EXPULSIONES" que:

"- Club Bansander: En el minuto 60 el jugador (4) Hernández De Sande Uslé, Jaime fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar una patada a un contrario en disputa de balón, haciendo uso de fuerza excesiva".

SEGUNDO.- Por el Club Bansander se formula "Reclamación de la sanción del jugador número 4 Jaime Hernández de Sande Uslé acompañado de pruebas gráficas", solicitando "La reconsideración de la sanción al jugador en cuestión. Acompañamos los videos correspondientes en velocidad normal y a cámara lenta en el que se observa que el jugador disputa el balón sin realizar gesto alguno que pueda considerarse uso de fuerza excesiva ni conducta violenta".

Concluye solicitando "la retirada de la sanción impuesta al no quedar acreditados los hechos que motivan la expulsión".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del TAD como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como explicara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizadas con detenimiento las imágenes del vídeo aportado, se aprecia que a la altura de la línea de banda un jugador del Club



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Bansander está en posesión del balón, que le es arrebatado siendo desplazado por un jugador del Real Oviedo que percute contra el del Club Bansander y que al girarse recibe una entrada de este por detrás yendo al suelo.

Esto es lo que se ve en las imágenes, a partir de las cuales no se puede afirmar de forma concluyente y fuera de toda duda que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta, prevaleciendo por tanto la presunción de veracidad de la que goza, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

Por lo demás, la apreciación de circunstancias como "la fuerza excesiva" es algo que corresponde al árbitro con arreglo al artículo 118.3 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando dispone que "La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas".

En esta línea, compartimos la doctrina del Tribunal Administrativo del Deporte que explicita en su Resolución de 5 de febrero de 2025 (Expediente 29/2025), donde explicita con claridad que:

"... En consecuencia, este Tribunal reitera una vez más que la intensidad del contacto entre los dos jugadores debe apreciarla el árbitro y se sitúa dentro de los límites de su potestad de valoración de los lances del juego, pues a él se le concede el Reglamento General de la RFEF cuyo artículo 260 (en consonancia con los preceptos anteriormente citados) dispone que «el árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en el orden técnico para dirigir los partidos», pudiendo los órganos disciplinarios corregir las actuaciones arbitrales en el caso de errores materiales manifiestos como ya se ha expuesto anteriormente, no siendo el caso".

La conducta del jugador D. Jaime Hernández de Sande Uslé encaja por tanto en el tipo que se contiene en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que "Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Club Bansander y en consecuencia, **RESUELVO**:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 60 al jugador D. Jaime Hernández de Sande Uslé, imponiéndose la sanción de un encuentro de suspensión con arreglo al artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Carmona Mendez, Ander "CARMONA" (Deportivo Alavés)
BARROETA MANSILLA, BRUNO "BARROETA" (Santutxu F.C.)
GOROSTIZAGA UBARRECHENA, TELMO (Real Sociedad de Fútbol)
SARASOLA BADIOLA, IBAI "SARASOLA" (CD Vasconia)
Estivez Larrea, Jon "ESTIVEZ" (A.D. San Juan)
Gonzalo Hernaiz, Markel "GONZALO" (A.D. San Juan)
ASTARLOA FERNANDEZ DE ARROIABE, IZEI "ASTARLOA" (SD Eibar)
MADARIAGA CAMIRUAGA, JOAN (SD Leioa)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

IRIZAR LEKUE, HUR "IRIZAR" (Danok Bat Club de Fica)
Duque Micolta, Urtzi "DUQUE" (Santutxu F.C.)
Salas Villanueva, Adrián "SALAS" (A.D. San Juan)
RODRIGO ERAUZKIN, OIER "RODRIGO" (SD Eibar)
Alvarez Lopez, Xiker "ALVAREZ" (SD Leioa)
San Pedro Jauregui, Unax "SAN PEDRO" (SD Leioa)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

MUÑOZ COMPANY, ANDER "MUÑOZ" (Deportivo Alavés)
IBAÑEZ ALCANTARA, ANDER "IBAÑEZ" (CD Betoño)
Arroyo Sagasti, Markel "ARROYO" (SD Leioa)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

KOLOMIETS, FYODOR (Deportivo Alavés)
OLAIZ ALDAZ, XABIER "OLAIZ" (Antiguoko Kirol Elkartea)
ESTEBAN MARTINEZ, MARIO "ESTEBAN" (Santutxu F.C.)
BERNAL SERRANO, XABIER "BERNAL" (Santutxu F.C.)
MARIÑO ANIBA, OMAR "MARIÑO" (Real Sociedad de Fútbol)
AZKARRAGA ARROSPIDE, UNAX "AZKARRAGA" (Real Sociedad de Fútbol)
Goñi Mendivil, Oihan "GOÑI" (Club Atlético Osasuna)
Arana Morla, Jon Ander "ARANA" (Club Atlético Osasuna)
ENCINAS GIRALDES, OIHAN "ENCINAS" (Athletic Club)
TORRES JIMENEZ, ASIER "TORRES" (Athletic Club)
Fabian Herraiz, Pablo "FABIAN" (CD Villegas)
Duque Asarta, Asier "DUQUE" (CD Betoño)
ABRALDES AZKORBEBEITIA, ANARTZ "ABRALDES" (SD Eibar)
De La Fuente Garcia, Asier "DE LA FUENTE" (SD Leioa)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| GARCIA CASTILLO, LUIS (CD Aurrera de Vitoria) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Riascos Varona, Jorge Adrian "RIASCOS" (A.D. San Juan) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Tamarit Campos, Xabier "TAMARIT" (A.D. San Juan) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

El Harti Bittioui, Ismael (C.D. Oberena) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

SAEZ FERNANDEZ, ALBERTO "SAEZ" (Deportivo Alavés) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

SAINZ GARCIA, IBAI (Union Deportiva Logroñes) 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

SOLANA DIAZ, DANIEL (SD Eibar) 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

FRANCO ARAMBURU, IVAN "IVAN" (Deportivo Alavés) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

UGALDE GUILLEN, XABIER (SD Leioa) 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

MONTON PAITUVI, LLUC (U.D. Cornellà)
ZAMORA LOZANO, ALONSO "ZAMORA" (C.E. Sabadell F.C.)
SIMUNYU, ETHAN TAFARA "SIMUNYU" (C.E. Sabadell F.C.)
SEGUI ESTEBAN, IAN (C.D. Constancia)
COLL SEGUI, JOSEP (C.D. Constancia)
CILLA BERNAD, NACHO "CILLA" (Real Zaragoza)
Rojals Llull, Gerard "ROJALS" (C.D. San Francisco)
GUZMAN FARACO, CESAR "GUSMAN" (C.D. San Francisco)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

WHITE, LOU WILLIAM MARLEY "WHITE" (Girona F.C.)
HORRACH LLABRES, GERARDO "HORRACH" (C.D. San Francisco)

Por perder deliberadamente el tiempo

AGHAYEDO FONT, JAUME GABRIEL "AGHAYEDO" (C.F. Damm)
LOPEZ RICART, ALAGE-SANHA (C.F. Damm)
MORENO GARRIDO, ANTONIO "MORENO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SANTOS SIERCO, DIEGO (Zaragoza-Racing Club)
Crespi Lucena, Juan Miquel "CRESPI" (C.D. Constancia)
Diouf Mbaye, Famara "DIOUF" (UD Montecarlo)
CAZORLA ALFAYE, LUIS "CAZORLA" (Real Zaragoza)
ESCODA SUÑER, DAVID "ESCODA" (Girona F.C.)
DALMAU LÓPEZ, ORIOL "DALMAU" (C. Gimnàstic Manresa)
FERNANDEZ MARTINEZ, ELLIOT "FERNANDEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
URÍA PALACIO, ANTÓN (R.C.D. Espanyol de Barcelona)
ALEMANY TOUS, MARC "ALEMANY" (R.C.D. Mallorca)
D'VAZ AFONSO, SPENCER GARCIA (C.D. San Francisco)
Mesa Jimenez, Hugo "MESA" (Sant Cugat FC)
SECO HURTADO, ABEL "SECO" (Sant Cugat FC)
PANIAGUA GUIJARRO, UNAX (Sant Cugat FC)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| BLANCAS SANAGUSTIN, JAIRO "BLANCAS" (Zaragoza-Racing Club) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Frances Bruna, Samuel "FRANCES" (Real Zaragoza) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Colocho Morales, Itzel "COLOCHO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|--|
| CARRILLO AGUILERA, ALVARO "CARRILLO" (UD | 4 partidos de suspensión por agredir a otro/a, con multa/s |
|--|--|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Montecarlo)
MARINE PARES, ALEIX (Girona F.C.)

accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 103.1)
1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido,
con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD..
(Artículo: 121.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| RIUTORT ARMILLAS, GONZALO (U.D. Cornellà) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| SÁNCHEZ MATA, VÍCTOR (Sant Cugat FC) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| SÁNCHEZ MATA, VÍCTOR (Sant Cugat FC) | 2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

VELON SIERRA, HUGO "VELON" (C.D. Leganés)
MUNUNGA, TUMELO (C.D. Leganés)
Martin Perez, Javier "MARTIN" (C.D. Col. Diocesano)
RUEDA GAMERO, IKER "RUEDA" (C.D. Col. Diocesano)
NUÑEZ BERMEJO, JOSE MIGUEL "NUÑEZ" (AD Sporting Hortaleza)
Bas Rodriguez, Jairo "BAS" (CD Badajoz)
ALVES VIEIRA, ENZO "ALVES" (Real Madrid C.F.)
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RUBÉN "MARTINEZ" (Real Madrid C.F.)
TAVARES BORGES, HELMER HELENO (Rayo Ciudad Alcobendas C.F.)
García Jimenez, Alvaro "GARCIA" (Real Valladolid C.F.)
NUÑEZ DORNELES, CARLOS ADRIÁN (Real Valladolid C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

SARRADO VAZQUEZ, DIEGO "SARRADO" (A.D. Union Adarve)
OSEI AKOTO, PATRICK (CF Trival Valderas Alcorcón)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

MARINKOVIC POPOVIC, BOGDAN (A.D. Union Adarve)
BARCO CASTILLO, IAGO (AD Sporting Hortaleza)
FERNANDEZ GARCIA, SAMUEL "FUTBOL" (Burgos C.F.)
BARBERO MAÑERU, MATEO "BARBERO" (Las Rozas CF)
CAMPOS FERNANDEZ MARCOTE, MARCOS "CAMPOS" (Getafe C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

HERAS MONTERO, IGNACIO "HERAS" (C.D. Leganés)
FRANCISCO CONEJERO, CARLOS "FRANCISCO" (C.D. Col. Diocesano)
Antunez Carreres, Dayron "ANTUNEZ" (C.D. Col. Diocesano)
SANCHEZ RAMOS, RODRIGO "SANCHEZ" (A.D. Union Adarve)
GALLARDO ROZANO, MARCOS (A.D. Union Adarve)
SECO FONŠ, FERRAN "VALENCIA CF" (Real Madrid C.F.)
PÉREZ MUÑOZ, ADRIÁN "PEREZ" (Real Madrid C.F.)
ANTONETTI LOPEZ, IGNACIO "ANTONETTI" (Burgos C.F.)
BOUZADA SENRA, ALEJANDRO "BOUZADA" (Burgos C.F.)
RIVERA PIZARRO, ALBERTO "RIVERA" (Las Rozas CF)
STOUT LASFAR, YASSIN "STOUT" (Getafe C.F.)
LOPEZ MATILLA, HUGO "LOPEZ" (Getafe C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|---|
| SAHO, MODOU LAMIN (C.D. Col. Diocesano) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| MANZANO OLMOS, LUIS "MANZANO" (CF Trival Valderas Alcorcón) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| CHAVEZ MERCHAN, ALFONSO "CHAVEZ" (CD Badajoz) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

ZAPATERO FERNANDEZ, ALEJANDRO
"ZAPATERO" (Real Valladolid C.F.)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DIAZ LOPEZ, ISMAEL "DIAZ" (Real Valladolid C.F.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MIÑAMBRES BARROS, ALBERTO (A.D. Union Adarve)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

GARCIA MARTINEZ, CHRISTIAN (Getafe C.F.)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

ARANDA TORIJA, CESAR (A.D. Union Adarve)

2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

LOMAS GIL, SERGIO (Burgos C.F.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Badajoz

Visto el apartado 5 del acta arbitral en el que se recoge que "El terreno de juego, de césped artificial, no presenta punto de penalti en ninguna de las dos áreas de penalti."; se requiere al C.D. BADAJOZ que extreme su diligencia para adoptar con inmediatez las medidas necesarias a fin de subsanar las referidas deficiencias observadas en las instalaciones deportivas.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

ARENCIBIA SUAREZ, AITOR "ARENCIBIA" (A.D. Huracan)
VELAZQUEZ MEDINA, MENCEY DEL CRISTO "VELAZQUEZ" (CEF Puertos de Las Palmas)
Baez Acosta, Alejandro "BAEZ" (Acodetti C.F.)
NAVARRO MIRAVET, RAMON (Acodetti C.F.)
GUTIERREZ MEDINA, SAMUEL ESTEBAN (C.D. La Oliva)
CATUCCI, GIOELE (C.D. La Oliva)
BETANCOR SANCHEZ, ALESSANDRO (C.D. La Oliva)
HERNANDEZ CABRERA, ALEJANDRO "HERNANDEZ" (C.D. Longuera Toscal)
LEON PEREZ, ADAY (C.D. Longuera Toscal)
ABREU BARROSO, BRIAN CARMELO "ABREU" (C.D. Tenerife)
Acosta Martin, Eduardo "ACOSTA" (C.D. Sobradillo)
GONZALEZ CALVO, KIRIAM "GONZALEZ" (C.D. Sobradillo)
CASANOVA MENDOZA, ADRIAN "CASANOVA" (C.D. Sobradillo)
GONZALEZ MORO JIMENEZ, LEON "GONZALEZ MORO" (C.F. Juventud Laguna)
UMPIERREZ CORUJO, LEANDRO "UMPIERREZ" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
ELVIRA CORUJO, PABLO "ELVIRA" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta)
MARTIN GONZALEZ, MATEO "MARTIN" (C.D. Mensajero)
CARMONA SALGUERO, ANTONIO "CARMONA" (At. Barranco Hondo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

NAVARRO MEDINA, AIRAM "NAVARRO" (Acodetti C.F.)
GASPAR HERNANDEZ, CRISTIAN "GASPAR" (C.D. Marino)
ESTEVEZ SMITH, MILO JACK "ESTEVEZ" (C.D. Marino)

Por perder deliberadamente el tiempo

SUAREZ ESTEVEZ, MANUEL ALEJANDRO "SUAREZ" (C.D. Marino)
GONZALEZ PADRINO, IZAN "GONZALEZ" (C.D. Sobradillo)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

QUINTANA ALAMO, SERGIO "QUINTANA" (Acodetti C.F.)
KANTE CISSOKO, ADAMA "KANTE" (Acodetti C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

ROSA RAMOS, LIONEL JOSE "ROSA" (C.D. La Oliva)
HERNANDEZ FOSCHI, ADAY (C.D. La Oliva)
AFUECHETA AFUECHETA, KEVIN MMADUABCHI (C.D. La Oliva)
MACIAS PARRILLA, AITOR "MACIAS" (CD Arucas CF-98)
HERNANDEZ SANTANA, OMAR (CD Arucas CF-98)
ALVAREZ CARBALLO, DIEGO "ALVAREZ" (C.D. Longuera Toscal)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

LOPEZ GARCIA, YADID GABRIEL "LOPEZ" (A.D. Huracan)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

| | |
|--|---|
| UMPIERREZ CASTRO, DANIEL (C.D. Tenerife) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| VERA LÓPEZ, PABLO "VERA" (C.F. Union Viera) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Díaz Rodríguez, Byron Francisco "DIAZ" (C.F. Union Viera) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| RODRIGUEZ ARIAS, ANTONIO JESUS "RODRIGUEZ" (At. Barranco Hondo) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|--|
| BOLAÑOS CERPA, EDGAR DANIEL "BOLAÑOS" (CEF Puertos de Las Palmas) | 3 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124) |
| SUAREZ ESTEVEZ, MANUEL ALEJANDRO "SUAREZ" (C.D. Marino) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1) |
| PIÑÓN PERDOMO, PEDRO JAVIER (C.D. Marino) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123) |
| TRUJILLO ROGER, DOGUEN "TRUJILLO" (U.D. Villa de Santa Brigida) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1) |
| MENDEZ AFONSO, PABLO "MENDEZ" (C.D. Longuera Toscal) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1) |
| HERNANDEZ ROMEO, HUGO "HERNANDEZ" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña - La Cinta) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1) |

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--------------------------------------|--|
| MUEÑA MARRERO, IVAN (Acodetti C.F.) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
|--------------------------------------|--|

- RESOLUCIONES ESPECIALES

A.D. Huracan

El artículo 26.3 del Código Disciplinario de la RFEF fija una limitación en el plazo para formular alegaciones o utilizar los medios de defensa admitidos en derecho, plazo que finaliza a las 14'00 horas del primer día hábil siguiente al del partido de que se trate, cuando este se juegue entre semana. Habiendo tenido su entrada en la RFEF el escrito de alegaciones cuando tal plazo estaba extinguido esta circunstancia impide dar trámite a las pretensiones que se formulan por el A.D. HURACÁN, y en consecuencia debe prevalecer la presunción de veracidad del relato fáctico del acta arbitral.

A.D. Huracan

A la vista de los hechos consignados en el anexo del acta arbitral, este Juez Disciplinario acuerda la instrucción de una información reservada a fin de esclarecer lo sucedido y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

CEF Puertos de Las Palmas

El artículo 26.3 del Código Disciplinario de la RFEF fija una limitación en el plazo para formular alegaciones o utilizar los medios de defensa admitidos en derecho, plazo que finaliza a las 14'00 horas del primer día hábil siguiente al del partido de que se trate, cuando este se juegue entre semana. Habiendo tenido su entrada en la RFEF el escrito de alegaciones cuando tal plazo estaba extinguido esta circunstancia impide dar trámite a las pretensiones que se formulan por el C.E.F PUERTOS DE LAS PALMAS, y en consecuencia debe prevalecer la presunción de veracidad del relato fáctico del acta arbitral.

CEF Puertos de Las Palmas

A la vista de los hechos consignados en el anexo del acta arbitral, este Juez Disciplinario acuerda la instrucción de una información reservada a fin de esclarecer lo sucedido y determinar, en su caso, las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.

C.D. Marino

EXPEDIENTE 2526_O_0421

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CD Marino, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "EXPULSIONES" lo siguiente:

"- C.D. Marino: En el minuto 90+1 el jugador (12) SUAREZ ESTEVEZ, MANUEL ALEJANDRO fue expulsado por el siguiente motivo: Por derribar a un contrario usando fuerza excesiva en disputa del balón".

SEGUNDO.- Por el CD Marino se presentan alegaciones junto con prueba videográfica, manifestando que:

"... Tras revisar el video del encuentro que adjuntamos a continuación, se puede observar claramente que nuestro jugador acude a disputar el balón sin emplear fuerza excesiva. En ningún momento realiza una entrada con la pierna en forma de plancha ni con los tacos por delante, ni ejecuta una acción temeraria que pueda poner en peligro la integridad del adversario. Las imágenes muestran que se trata de una acción propia de la disputa del balón, en la que el jugador intenta interceptarlo de forma natural dentro del juego, sin que exista una intensidad o violencia que justifique la apreciación de "fuerza excesiva" reflejada en el acta".

Concluye manifestando "que la sanción de expulsión por roja directa resulta desproporcionada en relación con la acción producida, por lo que solicitamos que se revise la decisión adoptada y se deje sin efecto la tarjeta roja mostrada a nuestro jugador".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del TAD como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como explicara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

CUARTO. - Analizadas con detenimiento las imágenes del vídeo aportado, se observa que el jugador con dorsal nº 8 del equipo rival desplaza el balón y acto seguido, el jugador ulteriormente expulsado que va hacia él impacta con su pierna izquierda en la derecha del rival, debajo de su rodilla, derribándolo.

Esto es lo que se ve en las imágenes, a partir de las cuales no se puede afirmar de forma concluyente y fuera de toda duda que sucedieran las cosas de un modo diferente a como relata el acta, prevaleciendo por tanto la presunción de veracidad de la que goza, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

Por lo demás, la apreciación de circunstancias como "la fuerza excesiva" es algo que corresponde al árbitro con arreglo al artículo 118.3 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando dispone que "La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas".

En esta línea, compartimos la doctrina del Tribunal Administrativo del Deporte que explicita en su Resolución de 5 de febrero de 2025 (Expediente 29/2025), donde explicita con claridad que:

"... En consecuencia, este Tribunal reitera una vez más que la intensidad del contacto entre los dos jugadores debe apreciarla el árbitro y se sitúa dentro de los límites de su potestad de valoración de los lances del juego, pues a él se le concede el Reglamento General de la RFEF cuyo artículo 260 (en consonancia con los preceptos anteriormente citados) dispone que «el árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en el orden técnico para dirigir los partidos», pudiendo los órganos disciplinarios corregir las actuaciones arbitrales en el caso de errores materiales manifiestos como ya se ha expuesto anteriormente, no siendo el caso".

La conducta del jugador D. Manuel Suárez Estevez encaja por tanto en el tipo que se contiene en el artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que "Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CD Marino y en consecuencia, **RESUELVO**:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 90+1 al jugador D. Manuel Suárez Estevez, imponiéndose la sanción de un encuentro de suspensión con arreglo al artículo 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

Division de Honor Juvenil - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:23 (08-03-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

ESQUERDO PEREZ, PEPE "ESQUERDO" (E.F.B. Pinatar)
NAVARRO MARTINEZ, PEDRO JOSE (E.F.B. Pinatar)
GRANADO ROMERO, ADRIAN (CF Talavera de la Reina)
CORCINO MUÑOZ, ANDRES "ANDRES" (F.C. Jove Español San Vicente)
Caballer Bevia, Arturo (F.C. Jove Español San Vicente)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

BOULJROUF AMHARRAR, AHMED (E.F.B. Pinatar)
Enríquez Pérez, Aleix "ENRÍQUEZ" (Levante U.D.)
GIMENO PERIS, CARLES (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
CARTAGENA GRAU, UNAI "CARTAGENA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

BOUTHIRI FARSI, JALAL (E.F.B. Pinatar)
GONZALEZ VELASQUEZ, JUAN ABELARDO "GONZALEZ" (CF Talavera de la Reina)

Por perder deliberadamente el tiempo

MARTÍNEZ BERMEJO, JUAN DE DIOS "MARTINEZ" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

GOMEZ DEL CAMPO MUÑOZ, ARTURO (CF Talavera de la Reina)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| TEJADA REUS, DAVID "TEJADA" (E.F.B. Pinatar) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| ARIZA FERNÁNDEZ, UNAX "ARIZA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| DASI DAZA, KEVIN (F.C. Jove Español San Vicente) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| GARCIA JIMENEZ, ANGEL (E.F.B. Pinatar) | 2 partidoS de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1) |
|---|--|

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CF Talavera de la Reina

Visto el apartado 5 del acta arbitral en el que se recoge que "En la revisión previa del terreno de juego se aprecia que en el área de meta situada en la portería derecha, según ataque del equipo local, existen varias zonas de césped artificial levantado y en mal estado, que podrían suponer riesgo para la integridad física de los jugadores."; se requiere al C.F. TALAVERA DE LA REINA que extreme su diligencia



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 11-03-2026

para adoptar con inmediatez las medidas necesarias a fin de subsanar las referidas deficiencias observadas en las instalaciones deportivas.